
PLATICA XXIX.

DE LA OTRA PARTE ESENCIAL DE ESTE SACRAMENTO, QUE ES LA
CONFESION: CÓMO SE DEBE LLEGAR AL SANTISIMO
TRIBUNAL DE LA CONFESION; Y DE LAS FORMAS INUTILES QUE ALLI
SE DEBEN EXCUSAR.

A 19 de Abril de 1693.

TODO el escondido artificio con que en su secreto muchas ván corriendo á compas en un relox las ruedas, lo manifiesta luego con el órden sonoro de sus golpes la lengua de campana. Ni basta solo que allá en lo interior vayan dando sus vueltas las ruedas, si no le corresponden luego bien puntuales las horas. Ni estas sonáran compasadas en la campana, si no las fuera gobernando por dentro el regulado artificio de las ruedas. Uno y otro se junta, lo interior con lo exterior, lo que allí se mueve con lo que aquí suena. Así pues: de lo interior del corazon en sus vueltas, y á ese compas que lo suenan luego en la confesion las palabras, se compone todo el divino artificio de regular con

el cielo un corazon, de andar en seguimiento del Sol Divino un alma en el Soberano Sacramento de la Penitencia. Primero ha de ser en lo interior del corazon, todo vueltas. Volverse dejando del todo los desórdenes de las culpas, para seguir puntualmente el compás regulado de la gracia; ese es el dolor de los pecados y el propósito de la enmienda. Volverse examinando como aquellas ruedas, de uno en otro diente, los pasados pasos. Ese será exámen atento y cuidadoso, volver á recoger cada accion, cada pensamiento, cada palabra. Y hecho esto en lo interior del corazon, ¿qué se sigue? Que la lengua luego suene en la confesion, puntual, fiel y bien regulada.

Pues ya me he explicado con esto: no es negocio el confesarse bien, que penda solo de aquel acto exterior de ponerse á los pies del confesor, y decir con la boca sus culpas, como no pocos miserablemente engañados piensan. No, en tanto ese decir las culpas, ese darse golpes de pecho, será del todo saludable y provechoso, en cuanto lo interior anduviere regulado el exámen de las culpas, el dolor verdadero y el propósito de la enmienda; que en un relox el sonar bien la campana es, porque primero en lo interior andan buenas las ruedas. Ya pues: hemos visto cuáles deben ser antes las necesarias disposiciones del exámen de la conciencia, del dolor de las culpas y del propósito de la enmienda. Es verdad que el dolor y el propósito, quien lo tuviere al tiempo mismo que dice y confiesa las culpas á los pies del confesor, como sea ese dolor y propósito antes de recibir la absolucion, la confesion por esa parte quedará buena, no hay duda; pero dejar negocio tan grave para entónces, cuando puede divertir el cuidado de que no se le

olviden los pecados, ó el temor, ó el susto, ó la prisa, es ponerse á un muy grave peligro, es exponerse á hacer un sacrilegio. Por eso pues será bien que no solo se haga, como debe ser, antes el examen, sino que tambien se actué antes el dolor verdadero y el propósito firme de la enmienda; antes, digo, de llegar á los pies del confesor.

Y hecha esta diligencia, en que nos vá todo el acierto, ¿qué se nos sigue? Que os lleve ya yo como por la mano al Tribunal de la santa Confesion, al trono de la clemencia, al asilo de la piedad, al solio de la gracia, y á la silla de la misericordia. *Adeamus*, os repito con San Pablo: *ergo cum fiducia ad thronum gratiae*. Lleguemos, alma, con confianza verdadera del corazon, no con esos temores, no con esos sustos: lleguemos, que aunque es tribunal aquel, es todo piedad, en que de vuestro querer, de vuestra propia disposicion pende la sentencia. Aunque es Juez el confesor, es juntamente padre, para mirar vuestra alma con el amor que le intima tal nombre. Es juntamente médico para curar vuestras heridas con suavidad y amor; no con rigores de verdugo. Aunque está allí en lugar de Dios, pero es hombre miserable, para ver vuestras miserias, vuestros pecados, vuestras caídas, conociendo que él, ó las ha tenido, ó las puede tener mayores: *Adeamus cum fiducia*. Lleguemos con confianza de que si hacemos de nuestra parte lo que debemos, allí tenemos pronta toda la Sangre de nuestro Señor Jesucristo para lavarnos; todos sus méritos para enriquecernos; todo su amor para recibirnos. Así nos lo aconseja aquel espíritu todo de dulzura de San Francisco de Sales: *Cuando llegares, dice, delante de tu padre espiritual, imagina que estas en el monte Calvario, debajo de*

los pies de Jesucristo crucificado, cuya Sangre preciosa destila sobre tí por todas partes, para lavar de tus maldades. ¡Oh, qué consideracion tan provechosa como dulce! De esta confianza de hijo nacerá luego la atencion, el cuidado, la diligencia. Tengo yo tan de mi mano la misericordia, tengo á mi querer la gracia con confesarme bien: *Ut misericordiam inveniamus, et gratiam*. Tengo aquí la fuente donde lavar mi alma, tan á mi gusto, que no le quede ni la menor mancha: *Erit fons patens domui Jacob, in ablutionem peccatorum*. Pues me he de confesar como si al punto me hubiera de morir. He de declarar mi alma en este Tribunal, como si desde aquí hubiera de pasar ahora luego al Tribunal de Dios.

Ah, si tuviéramos viva esta consideracion, siempre que nos llegamos á confesar, ¡qué buenas fueran siempre nuestras confesiones!

A un santo religioso de Santo Domingo, estando ya á la muerte, le dijo su superior que se dispusiera como para morir; á que respondió él: Padre, treinta y cinco años ha que me he confesado todos los días y he dicho la misa como si luego en aquel punto hubiera de morir: conque no tengo ahora de nuevo que hacer. ¿Qué quietud seria la de esta alma dichosa? ¿qué tranquilidad? ¿que paz? La tendrá cualquiera que se confesare siempre con esta consideracion: esta confesion ha de ser la última de mi vida. ¿Es allá el Tribunal de Dios todo rigor, todo justicia? pues aquí lo he de prevenir confesándome bien en este Tribunal, que todo es de misericordia y de gracia: *Praeveniamus faciem ejus in confessione*.

De aquí nacerá luego, no solo en lo interior el cuidado, sino tambien en el exterior la modestia,

la humildad, la compostura con que debemos llegar al Tribunal santísimo del confesonario. No tan de prisa, no tan de apuesta á quien llegue primero: no embarazando los unos á los otros: no parlando allí como si estuvieran en la plaza: no cargándose á portía todos sobre el confesor: no con impaciencia sobre llegar mas presto. ¡Oh, almas, y si la consideracion de lo que allí se vá á hacer fuera como debia, ¡qué de otra manera se llegara! Se seguirá tambien en el vestido la compostura, no la composicion tan nimia y afectadamente aliñada para venirse á confesar.

En la antigua Roma, era costumbre que el reo, cuando salia al Tribunal, salia no solo vestido de luto, sino raído y apedazado; y porque Milon, caballero romano, no queriéndose ajustar á esto, salió vestido de gala, estando antes inclinados los Jueces á perdonarlo, por esto solo lo condenaron á perpetuo destierro de Roma. ¿Quien viene como reo, ha de venir como si saliera en un triunfo?

Pipino, Rey de Francia, refiere Baronio, siempre que se confesaba, no solo quitada la corona llegaba con la cabeza descubierta, sino tambien con los pies descalzos. Y si lo pensáramos bien, aun todo eso nos pareciera muy poco. De aquí se seguirá tambien la veneracion, el respeto al confesor que está allí en lugar de Dios, que tiene todas sus veces para limpiar y hacer eternamente dichosas vuestras almas.

El Emperador Fernando II, abuelo del feliz Leopoldo, entrando una vez con su confesor á confesarse en su oratorio, vió que allí no había silla; estaban ya solos, y volviendo, acudió el mismo Emperador á traer de la antesala una silla. Corrió el confesor á estorbarlo. Y porfiando humil-

de y rendido: ¿Cómo, Señor? ¿Pues V. Magestad?—Quitad, padre, dijo entónces el Emperador con piedad tan cristiana como austriaca; y poniéndole con sus imperiales manos la silla: *Sentaos, dijo, padre, que en este Tribunal vos sois el Juez y yo soy el reo.* ¡Oh, qué respeto tan soberanamente piadoso! Pero si bien se considera, ¡qué debido!

Llegais pues ya, y puesto de rodillas haceis la señal de la cruz. Hagámoslas despacio, bien formadas las cruces, que bien hemos menester en acto tan grave su defensa. Síguese luego en cuanto diere lugar el concurso, decir la confesion general; humillándonos primero á nuestro Dios, á vista y en presencia de su Madre Santísima y de sus Santos: *Yo pecador me confieso á Dios todo poderoso.* ¿Todo poderoso? ¿Y por qué pensais que os pone en la boca estas palabras la Santa Iglesia? ¿Por qué aquí llamamos á Dios por el atributo de su poder? Porque atendamos que toda la Omnipotencia Divina es menester para librnarnos de nuestras culpas, y que hace la Omnipotencia mayor obra en perdonar á un solo pecador, que cuanto hizo en precipitar al infierno á todos los condenados. Diremos pues con humilde corazon, hasta llegar, dándonos golpes de pecho, á aquellas palabras: *Por mi grande culpa, etc.*

Empezamos ya pues: aplico el oído, poned tambien vuestra atencion, que en este negocio los ápices se han de reparar, y por eso los iré reparando, y desterraré ahora, ¡oh, si lo consiguiera! las superfluidades ociosas que de nada sirven en la confesion, sino de perder tiempo. Oigo pues: *Acúsome padre que no amo á Dios como debo, ni á mi prójimo como á mí mismo.* ¿Qué quiere decir esto? ¿Qué preámbulo será este tan estudiado de memo-

ria, de libritos ó de viejas? Si lo que quereis decir es, que no habeis cumplido con el precepto especial que tenemos sin duda de hacer actos de amor de Dios, cierto es que este precepto no obliga por sí tan á menudo, que quien se confiesa con frecuencia deje de cumplirlo; con que por ese lado es en vano decir, no amo á Dios como debo pues que en esto no hay cometida alguna especial culpa. Si lo que quereis decir es, que no teneis en el amor de Dios aquella ternura, aquella fineza sensible que quisierais, tampoco eso es culpa, porque el amor de Dios sobre todas las cosas, á que estamos obligados, no es á lo intenso, afectivo y sensible del amor, no, sino solo al amor apreciativo. Por último pues: si lo que quereis decir es, que le habeis ofendido con otras culpas, en confesando esas ya se entiende y se está dicho que no habeis amado á Dios; con que ese prámulo sobra y es superfluo. Lo mismo digo del amor del prójimo; porque si en la verdad aborreceis á alguno, no se confiesa esta culpa de esa manera, sino diciendo claro que teneis odio ó mala voluntad á vuestro prójimo. Pero si á ninguno aborreceis, no estais obligado á estar repitiendo actos de amor del prójimo, hasta quererlos bien á todos por Dios y no aborrecer á ninguno. Es pues superfluo todo ese principio de confesion. No hagais, le dice á su Filotea, San Francisco de Sales: *No hagais estas acusaciones superfluas que muchos hacen por costumbre, diciendo: No he amado á Dios como debo: no he amado al prójimo cuanto convenia, y otras semejantes; porque con esto no te acusan de cosa particular que pueda dar á entender á tu confesor el estado de tu conciencia.* Con que quedamos en que esta entrada de confesion es superflua.

Vamos adelante: *Acúsome que no vengo á este Sacramento con toda aquella prevencion que debia, ni traigo el dolor, ni el propósito de la enmienda que tengo obligacion, ni tan examinada mi conciencia como la debia traer.* ¡Oh, qué prosa tan de cartilla! Pregunto: ó todo esto de que te acusas es verdad, ó no es verdad. Si es verdad, ¿cómo dices que ni te has examinado, ni traes dolor ni propósito de la enmienda? Levántate, no te confieses, que será hacer un sacrilegio. Vé primero á disponerte y vendrás luego.—No, que no lo digo por tanto, que dolor tengo y propósito, y ya me he examinado.—Luego esta acusacion es falsa; y si lo que quieres decir es, que no tienes el dolor sensible como quisieras, ese dolor no es obligacion, ni el dolor verdadero de las culpas consiste en lo sensible, de ningun modo, sino en aborrecerlas con todo el corazon. Con que no hay culpa ninguna ni venial ni mortal en no tener ese dolor sensible, en no tener lágrimas ni suspiros. Si lo que quieres decir es, que aunque tienes propósito verdadero de la enmienda, pero que tu apetito, tu mala inclinacion, tu pasion te está tirando hácia las culpas, todo esto, por mas que tire, por mas que incline, si lo resistes, ni quita que el propósito sea verdadero, ni hay en esto culpa ninguna. Y si lo que quieres decir es, que aunque has examinado ya tu conciencia, pero no ha sido tanto como tú quisieras; y si el exámen ha sido el competente, segun el tiempo, tus negocios, tus cuidados, no obliga á mas. Con que toda esta acusacion es vana, superflua y excusada.

Adelante: *Acúsome por todos los siete pecados Capitales, por las Obras de Misericordia, por cuanto he ofendido á Dios en el oír, en el ver, en el gus-*

tar, en el tosar. ¡Oh, Dios, y qué retailas tan inútiles del todo y sin provecho! Esas generalidades que ni se examinan ni se dicen mas que por costumbre y de memoria, de nada sirven, y ni el confesor por ahí puede hacer concepto de vuestra conciencia. ¿Pues para qué serán estas palabras?

Preguntóle un médico á una enferma, ¿qué sentía?—Señor, todo el cuerpo, todo cuanto tengo, todo me duele.—¿Así? dijo el médico, que era de muy buen humor. Pues sacarse luego los dientes todos y las muelas, que eso dolerá ménos.—No señor, eso no me duele.—Bien: pues quitaremos al punto todo el pelo, y se aliviará la cabeza.—No señor, que la cabeza no me duele. Así fué de una en otra parte, y al cabo nada le dolía á la que antes le dolía todo. ¿Cómo os he de curar, si no me decís mal alguno determinado? Así sucede muchas veces despues de acusarse de generalidades ociosas, que si se examinan en particular, no hay nada, y pára toda la acusacion en mentira.

Por último: *me acuso de todos aquellos pecados veniales y mortales, que el mundo, el diablo y la carne, me han de acusar en el dia del juicio.* ¿Y os parece que importa mucho esta parola? Pues de nada sirve; y es tan ociosa como ese vuestro principio. Acusarnos en el juicio de Dios la carne, quiere decir que allí veremos muy en particular todos los pecados de la carne. Pues si allí nos hemos de librar, ha de ser confesándolos todos aquí, no de monton, sino cada uno muy en particular. Con que de nada sirve decir, que me acuso de cuanto me ha de acusar la carne. El acusarnos el mundo ha de ser, que veremos en particular allí los pecados todos que por servir al mundo come-

timos; las vanidades, los respetos humanos, los miedos del qué dirán, por los cuales ofendimos á Dios. Pues para librarnos de aquella acusacion, no basta confesarlos ahora á carga cerrada, sino que debemos declararlos en la confesion uno por uno. Con que nada aprovecha decir, que me acuso de cuanto me ha de acusar el mundo. Lo mismo digo del demonio. Pues si basta confesar cada pecado en particular como se acuerda, ¿para qué son todas esas palabras ociosas?

Ibase á confesar Alhoyde, que habia sido gran pecadora. Salióle al encuentro el demonio, y dijo: ¿A donde vás? Y respondió discreta: *Voy á confundirme á mí y á tí.* ¡Qué bien! Si los pecados no se confiesan cada uno en particular y como están en la conciencia, nada hacemos con decir que nos acusamos de cuanto nos ha de acusar el demonio. Y por el contrario, si los pecados se confiesan como uno se acuerda, eso solo sin añadir mas, basta para dejar corrido, vencido y avergonzado al demonio.

Refiere Cesareo, que estando para morir un insigne predicador del Orden de Santo Domingo, vió en un rincon de la pieza al demonio, y con ánimo firme le dijo: ¿Qué haces aquí, bestia sangrienta? Dime, ¿qué cosa es la que mas guerra y mas daño os hace en la Iglesia de Dios? Callaba el demonio; y el religioso díjole: en nombre de Dios te conjuro y te mando que me lo digas. Y entónces el maldito espíritu, mal de su grado, dijo: Nada hay que así nos dañe, y que así postre nuestras fuerzas, como la frecuente confesion de las culpas, porque mientras el alma está atada y presa, hacemos de ella lo que queremos; pero en confesándose, queda libre para lo bueno, y así nos deja burlados. Es-

to confesó el demonio. Pero no gastemos nosotros á los pies del confesor en ociosidades el tiempo: logrémoslo allí en confesar muy en particular nuestras culpas. Dejemos fórmulas estudiadas de memoria, y pongamos todo el cuidado en declarar las culpas como están en nuestra conciencia. Esto sí que será burlar al demonio; esto será libranos de las prisiones de la culpa; esto será lograr la defensa segura de nuestras almas, que es la gracia.

PLATICA XXX.

OTRAS SUPERFLUIDADES QUE SE DEBEN EVITAR EN LA CONFESION.

A 23 de Abril de 1693.

SI ha de andar junta con la Confesion la hermosura: *Confessio, et pulchritudo*, ha de tener sin duda las propiedades de la hermosura la Confesion. Consiste aquella en la junta proporcionada de sus partes, que unidas unas con otras en bien tanteada simetría, resulta toda la belleza, y está toda en que nada le sobre ni le falte nada. Si al mas hermoso rostro le quitaran la nariz, quedaba feo; si se le aumentáran un dedo, quedaba abominable. Ni admite sobra ni sufre falta la hermosura. Pues así la Confesion, que es la que dá mayor hermosura al alma: *Confessio, et pulchritudo*. Ni le ha de faltar de sus partes las que esencialmente componen su belleza, ni admite estas sobras ociosas que la afean. Estas son las que quisiera desterrar ahora, y por eso voy explicando lo que no ha de te-